CONTRATO N° 45 /2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2022
"ADQUISICION DE SERVIDOR Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID Nº 421.319., FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 536-30-11 LEY Nº 1309/98 ROYALTIES.--
Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con C.I.N° 3.463.806, y la Secretaria General, **Abg. DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con C.I.N° 4.583.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CDM SERVICE,. con RUC N° 2170506-2, domiciliado en la calle Osvaldo Fernández 1285 – Salto del Guairá- PY, representado para éste acto por el propietario OSCAR DANIEL BALBUENA RUIZ con C.I.Nº 2.170.506, denominado en adelante el Proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE SERVIDOR Y ACCESORIOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:
ADQUISICION DE SERVIDOR Y ACCESORIOS INFORMATICOS

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421319

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 44/2022, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1068/2022.,----------

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

"CDM SERVICE"									
Ítems del llamado ADQUISICION DE SERVIDOR Y ACCESORIOS INFORMATICOS con ID: 421319									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD	1		CHINA	21.000.000	21.000.000
2	43211901-003	Monitor de 21 pulgadas	Costo por	UNIDAD	1	LG	CHINA	1.560.000	1.560.000
3	32101601-9993	Memoria RAM DDR4 16 GB	Unidad	UNIDAD	2	KINSTONG	CHINA	4.460.000	8.920.000
Precio Total									31.480.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 31.480.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil),.El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CDM SERVICE R.U.C: 2170506

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
LA ADMINISTRACION DE CONTRATO ESTARA A CARGO DE LA ADMINISTRACION

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 18 días del mes de Noviembre del año 2.022.-

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

COMSERVICE R.U.C: 2170

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma:_____

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Abg. Denise Morinigo Ysabel de López
Secretaria General

Firma:_____

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

Oscar Daniel Balbuena Ruiz
Proveedor

Firma:_____

COMSERVIC
R.U.C: 2170506-2